

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N°713/09

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 713 /09**

Sucre, 04 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-377, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1061/09 de 26 de octubre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 257/09 “Enlosetado Nuevo Amanecer D-5”**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 270/09)**, CUCE: 09-1101-00-156923-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 363796 en fecha 10 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: “Enlosetado Nuevo Amanecer D-5”, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 428/2009 de 11 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 347-2009 de 16 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 4 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 17 de septiembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la Proponente: Arq. Alicia Ximena Cabanach Flores, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 443a/09 de 17 de septiembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: **“ENLOSETADO NUEVO AMANECER D-5”**, con un monto total de BOLIVIANOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 (Bs. 79.268,50) a la Arq. Alicia Ximena Cabanach Flores cuyo tiempo de ejecución de la obra será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder



Que, la ejecución del proyecto: "Enlosetado Nuevo Amanecer D-5", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13679 de 09 de septiembre de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0169, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 100.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 257/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 100
Certificación Presupuestaria a fs. 44
Especificaciones Técnicas a fs. 27
Informe de Estudio de Suelos a fs. 35
Confirmación Publicación SICOES a fs. 50
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 86
Número de Identificación Tributaria a fs. 135
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 136
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 138
Cédula de Identidad Personal a fs. 137
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 155
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 146

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 101
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 102
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 103
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 129
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 131
Formulario de Ajuste de Propuesta a fs. 125
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 132
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 124
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 133
Presupuesto General a fs. 121
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 123
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 104 a fs. 122

Que, se justifica el proyecto, debido a la necesidad urgente, ya que la calle se encuentra en malas condiciones de transitabilidad, presentando una zanja en la parte media central, no existiendo circulación vehicular en la actualidad, esta situación se agrava debido a que la calle se encuentra cerca de una de las laderas del cerro Churuquilla, y al tener la calle una pendiente pronunciada, ocasiona que existan fuertes corrientes de agua, en época de lluvias, lo cual convierte a la calle en un peligro, por arrastre de sedimentos y los efectos erosivos del agua en la superficie de tierra y las viviendas.

Que, se describe como **Objeto del proyecto**: "El mejora las condiciones de seguridad y transitabilidad de la vía, permitiendo de esta manera una óptima circulación de vehículos y lograr un mejor encauce del agua de lluvia".

Que, el proyecto contempla el **enlosetado de 74.76 metros lineales**, con un área total de **381 m²**.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 713/09

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

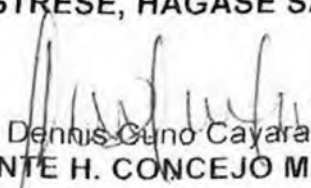
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 257/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **CONTRATISTA Arq. Alicia Ximena Cabanach Flores**, para la ejecución del proyecto: "ENLOSETADO NUEVO AMANECER D-5", con un costo total de **Bs. 79.268,50** (BOLIVIANOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100) y, un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**; contemplando el proyecto el enlosetado de **74.76 metros lineales**, con un área total de **381 m²**.
- Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.4º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5º INSTRUIR** a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.6º INSTRUIR** a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Nuevo Amanecer, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL